

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 04 de Julio de 1997</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 34 PAGINAS			CONCESION N° 3/18
N° 15.198	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826	
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***	
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

	Pág.
N° 6.948 - Promulgada por Decreto N° 2.785 del 25/06/97 - Convenio: Provincia de Salta e Hidromecánica S.R.L. Traspaso de Bienes Muebles de A.G.A.S.	3163
N° 6.949 - Promulgada por Decreto N° 2.806 del 27/06/97 - Expropiación inmueble en El Jardín, Dpto. La Candelaria	3166

DECRETOS

S.G.G. N° 2.781 del 25/06/97 - Aprueba Protocolo Adicional: Provincia de Salta y la UNSa.....	3167
M. Ed. N° 2.782 del 25/06/97 - Retiro Voluntario	3167
S.G.G. N° 2.783 del 25/06/97 - Retiro Voluntario	3168
M.G.J. N° 2.787 del 27/06/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	3169
M.G.J. N° 2.789 del 27/06/97 - Decreto N° 1.186/96. Dirección Provincial del Trabajo: Incorporación de Cargos	3169
M.G.J. N° 2.790 del 27/06/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	3170
M.G.J. N° 2.791 del 27/06/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	3170
M.G.J. N° 2.792 del 27/06/97 - Incorporación de personal	3171
M.G.J. N° 2.793 del 27/06/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	3171
M.G.J. N° 2.794 del 27/06/97 - Retiro Voluntario	3171
M.G.J. N° 2.795 del 27/06/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	3172
M.G.J. N° 2.796 del 27/06/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	3172
M.G.J. N° 2.797 del 27/06/97 - Retiro Voluntario	3173
M.G.J. N° 2.798 del 27/06/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	3174
M.G.J. N° 2.799 del 27/06/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	3174
M.G.J. N° 2.800 del 27/06/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	3174
S.G.G. N° 2.801 del 27/06/97 - Pago de Retiro Voluntario	3175
S.G.G. N° 2.802 del 27/06/97 - VI Semana Nacional de Cartografía: Interés Pcial.	3175
S.G.G. N° 2.803 del 27/06/97 - Campeonato de Taekwon: Interés Pcial.	3175
S.G.G. N° 2.804 del 27/06/97 - Convenio: Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual y la provincia de Salta	3176
S.G.G. N° 2.805 del 27/06/97 - Decreto N° 2.433/97: Modificación.....	3176

DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. N° 2.784 del 25/06/97 - Reestructuración presupuestaria.....	3176
---	------

RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

N° 976 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 321/97	3177
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 987 - S.O.S.P. N° 120	3178
N° 986 - S.O.S.P. N° 119	3178

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 913 - S.O.S.P. N° 246	3178
N° 912 - S.O.S.P. N° 245	3178

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 988 - Vialidad de Salta - Comunicado	3179
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 978 - Tillián de Celedón, Rafaela - Expte. Nº 1B-84.922/96	3179
Nº 966 - Ormachea, Pedro Antonio y otros - Expte. Nº 8.230/96	3179
Nº 965 - López, Leopoldo; Segovia, Antonia - Expte. Nº 1B-98.206/97	3179
Nº 964 - Agüero, Santos Zenobia - Expte. Nº 2B-81.900/96	3179
Nº 963 - Agüero, Ramón Emilio y López A. - Expte. Nº 19.487/93	3179
Nº 962 - Hidalgo, Victoriano Tomás - Expte. Nº 5.997/96	3180
Nº 961 - Robles, Julia Carolina - Expte. Nº 6.251/97	3180
Nº 956 - Martínez, Mario Rodolfo - Expte. Nº 6.376/97	3180
Nº 949 - Oscar Alfredo Mitidiero - Expte. Nº 34.550/93	3180
Nº 947 - Navarro, Pablo - Expte. Nº 8.171/94	3180
Nº 945 - Salinas, Victoria - Expte. Nº 21.395/96	3180
Nº 939 - Medina, Carmen Graciela - Expte. Nº B-97.678/97	3180
Nº 938 - Avedaño, Eduardo - Expte. Nº B-74.991/95	3181
Nº 923 - Torres, Ana Asunción - Expte. Nº 2B-85.183/96	3181
Nº 906 - Vásquez de Avalos, Mercedes y Avalos, Mirta Estela - Expte. Nº 13.451/90	3181

REMATES JUDICIALES

Nº 982 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-60.893/94	3181
Nº 980 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 1B-91.180/96	3181
Nº 979 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-87.672/96	3182
Nº 973 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 7.506/94	3182
Nº 972 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-87.898/96	3182
Nº 971 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-89.022/96	3182
Nº 970 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-84.749/96	3183
Nº 969 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-66.196/95	3183
Nº 953 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-74.164/95	3183
Nº 952 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº A-02.368/90	3183
Nº 951 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-69.068/95	3184
Nº 950 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-54.183/94	3184
Nº 934 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. Nº A-94.710/95	3184
Nº 931 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-88.569/96	3185
Nº 916 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-68.420/95	3186
Nº 915 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº B-50.518/94	3186
Nº 914 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº B-82.916/96	3186
Nº 907 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 4.657/94	3186
Nº 896 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 037/94	3187

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 876 - Pretensa S.A. - Expte. Nº B-93.154/96	3188
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 928 - Segovia, Raúl Alberto - Expte. Nº B-98.760/97	3188
Nº 921 - Solá, Sergio Daniel - Expte. Nº B-88.707/96	3188

EDICTO JUDICIAL

Nº 946 - Rafael Calatayud - Expte. Nº 46.191/93	3188
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 981 - Salta Minerales S.A..... 3189

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 985 - Asociación de ex-Empleados del Banco Provincial de Salta, para el día 25/07/97 3190

N° 984 - Asociación de Cooperadora de la Escuela Nacional Normal Superior "Juan Carlos Dávalos",
para el día 02/08/97 3190

N° 983 - Asociación Cooperadora Centro Polivalente de Arte, para el día 28/07/97 3190

N° 977 - Centro de Jubilados y Pensionados San Cayetano de Vaqueros, para el día 25/07/97 3191

AVISO GENERAL

N° 974 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución N° 1.035 3191

FE DE ERRATA

N° 975 - De la Edición N° 15.195 de fecha 01/07/97.....3191

RECAUDACION

N° 989 - Del día 03/07/97..... 3192

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 6.948

Expte. N° 91-6.468/96.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador de la misma, Dr. Juan Carlos Romero e Hidromecánica S.R.L. en formación, representada por los señores Germán Lozano Cazón, D.N.I. N° 18.709.767; Hugo Alberto Zerpa, D.N.I. N° 8.172.782; Leonardo Abel Encina, D.N.I. N° 17.580.487; Ciro Jesús Vargas, D.N.I. N° 16.993.884; Miguel Eduardo Justiniano, D.N.I. N° 14.302.536 y Miguel Angel Valero, D.N.I. N° 12.640.510, por el que se fijan pautas para el traspaso de Bienes Muebles pertenecientes a la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) conforme al Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día tres del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete.

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Alejandro San Millán

Presidente

Cámara de Diputados

Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CONVENIO

En la ciudad de Salta a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, entre la provincia de Salta, representada en este acto por su Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, en adelante "La Provincia"; por una parte y por la otra Hidromecánica S.R.L., en formación, integrada por los señores Germán Lozano Cazón, D.N.I. N° 18.709.767; Hugo Alberto Zerpa, D.N.I. N° 8.172.782; Leonardo Abel Encina, D.N.I. N° 17.580.487; Ciro Jesús Vargas, D.N.I. N° 16.993.884; Miguel Eduardo Justiniano, D.N.I. N° 14.302.536, y Miguel Angel Valero, D.N.I. N° 12.640.510, con domicilio en calle Urquiza N° 26 de la ciudad de Salta, en adelante La Sociedad, y con la participación expresa de los integrantes de la misma, que se detallan en el Anexo I del presente convenio, convienen en celebrar el presente acuerdo:

Primera: La Provincia, conviene con La Sociedad, el traspaso de los bienes muebles de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), cuyo inventario certificado por escribano público se adjunta al presente como parte integrante del mismo en Anexo II.

Segunda: "La Sociedad" manifiesta que su creación tiene su base en lo estipulado en los artículos 31, 37, 38, 39 y 40 de la Ley N° 6.583, siendo sus accionistas empleados de la A.G.A.S., tal como lo demuestra el Acta Constitutiva de la Sociedad, que se adjunta como Anexo I.

Tercera: Los integrantes de la Sociedad, en formación Hidromecánica S.R.L. manifiestan que han solicitado su Retiro Voluntario conforme las disposiciones del Decreto N° 922/96 y que en consecuencia acuerdan por este acto su desvinculación como empleados públicos provinciales, dejando expresa constancia que el mismo satisface sus intereses.

Cuarta: Se deja constancia, de que la transferencia de los bienes se realiza en función de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Ley Provincial N° 6.833 y que la misma es onerosa y que el valor de la misma, una vez determinado el precio conforme a la legislación vigente, será aplicado al pago de las indemnizaciones, en la proporción que correspondiere a cada uno de los integrantes de la Sociedad. Si efectuada la liquidación final y resultase saldo a favor de los empleados por este concepto el mismo será abonado en las condiciones y plazos establecidos por el decreto antes mencionado. De mediar saldo a favor del Estado, el mismo será descontado de hasta un diez por ciento (10%) de las certificaciones de obras realizadas por La Sociedad.

Quinta: Compromiso de servicios: La Provincia se compromete a otorgar a La Sociedad con preferencia ante igualdad de condiciones y durante el plazo de tres (3) años, los trabajos de mantenimiento y reparación varias de instalaciones eléctricas, mecánicas e hidromecánicas de los diques y presas a cargo de la Provincia que con anterioridad eran realizados por la A.G.A.S.. Dicha preferencia lo será por el monto que el Presupuesto Anual Provincial consigne para este tipo de trabajo. Los mismos serán indicados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y se deberán realizar en las condiciones que se pacten en los respectivos Contratos de Locación de Obra a suscribirse con dicha Secretaría.

Sexta: Los miembros de La Sociedad son acreedores a los beneficios contenidos en el Decreto 1313/96, Art. 6.

Séptima: Las preferencias y beneficios mencionados en las cláusulas anteriores, se mantendrán en tanto y en cuanto permanezcan en La Sociedad, el 85% (ochenta y cinco por ciento), de sus miembros fundadores.

Octava: El Ministerio de la Producción y el Empleo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los Programas específicos correspondientes, serán los encargados de la aplicación y seguimiento del presente Convenio.

Novena: "La Provincia" se compromete a entregar a "La Sociedad" toda la documentación correspondiente a los bienes entregados en este acto, y efectuar todas las tramitaciones que correspondan por su parte, a efectos de garantizar a la brevedad la transmisión del dominio de los mismos.

Décima: El presente Convenio se aprobará mediante ley.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los 3 días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis.

A N E X O I**ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.**

-En la ciudad de Salta (Capital), a los veintinueve días del mes de mayo de 1996, en el domicilio de calle Radio Río Negro N° 3026, del Barrio Intersindical de esta ciudad, se reúnen los señores Lozano Cazón Germán, D.N.I. N° 18.709.767, argentino naturalizado, divorciado, domiciliado en calle Radio Río Negro 3026, B° Intersindical; Zerpa, Hugo Alberto, D.N.I. N° 8.172.782, domiciliado en calle N° 6, casa N° 9, B° Castañares, de Salta (Capital); Encina, Leonardo Abel, D.N.I. N° 17.580.487, domiciliado en B° Santa Lucía, Block V, Dpto. 12, 3er. piso, de Salta (Capital); Vargas, Ciro Jesús, D.N.I. N° 16.993.884, domiciliado en José Echenique N° 783, Villa Primavera, de Salta (Capital); Justiniano, Miguel Eduardo, D.N.I. N° 14.302.536, con domicilio en B° Limache etapa 3, manzana 1, casa 3, Salta (Capital); Valero, Miguel Angel, D.N.I. N° 12.640.510, con domicilio en Pje. Pastor Padilla N° 15 Villa Los Tarcos, Cerrillos, (Salta), para manifestar su voluntad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. sujeta a las cláusulas de la Ley 19.550 de Soc. Comerciales, cuyo objeto será el de realizar actividades de Servicios y Mantenimiento e Instalaciones Hidroelectromecánicas.

A N E X O II**INVENTARIO**

1. Taller Móvil, con su correspondiente equipamiento.
2. Una Bomba Eléctrica Flight de 7 Hp.
3. Una Soldadora de Arco eléctrica.
4. Un Equipo de Soldadora Autógena (oxi-acetileno).
5. Una Camioneta Ford F100, número interno C055.

A N E X O II**ACTA**

-En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, en el Departamento Talleres Generales e Hidromecánica de la Administración General de Aguas de Salta, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen número 735 de esta ciudad de Salta, se labra la presente con la finalidad de hacer entrega de Bienes Muebles Patrimoniales de propiedad de la Administración arriba citada a la Empresa Hidromecánica S.R.L., todo de acuerdo al Convenio firmado con fecha tres de junio del año 1996 y Anexo II - Inventario - que forma parte del Convenio. Los Bienes Patrimoniales transferidos a la Empresa Hidromecánica S.R.L. corresponden a distintos rubros de bienes muebles, rodado, máquinas industriales y de obras, herramientas varias y otros.

La Transferencia de los bienes patrimoniales y las documentaciones existentes deben gestionarse ante Contaduría General de la Provincia para el dictado del instrumento legal de acuerdo a la Ley de Contabilidad y de la Ley N° 775/46 del Código de Aguas de la provincia de Salta, a los efectos de garantizar la Transferencia Patrimonial.

Se adjunta a la presente Acta legajo del automotor -Dominio N° A-043.845-. Inventario General del Taller Móvil, que consta de nueve (nueve) fojas confeccionadas en Planillas de Inventario por la Administración General de Aguas de Salta, donde se hace constar en este acto el estado malo de las herramientas o maquinarias del Taller Móvil, debido a la característica de las obras en ejecución.

Se da por finalizado el presente instrumento, de común acuerdo se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, por la Administración General de Aguas de Salta, el señor Administrador a cargo de Despacho el Ing. Pedro Hugo Guerrero, por Sección Patrimonio Humberto Ruíz de los Llanos y por la otra la Empresa Hidromecánica S.R.L., los señores Germán Lozano Cazón, D.N.I. N° 18.709.767 y Miguel Angel Valero, D.N.I. N° 12.640.510.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas ante mí y pertenecen a los señores: Ing. Pedro Hugo Guerrero, Humberto Ruíz de los Llanos, Germán Lozano Cazón y Miguel Angel Valero y que los bienes han sido entregados, de todo doy fe. Salta, 01 de junio de 1996.

-Se deja constancia que los bienes patrimoniales entregados a la Empresa Hidromecánica S.R.L., pertenecen al patrimonio de la Administración General de Aguas de Salta, hasta el dictado del instrumento legal por parte del Poder Ejecutivo Provincial, para la transferencia definitiva de los bienes detallados en fs. 1 de la presente Acta, que se encuentran depositados en el dique El Itiyuro.

Salta, 25 de junio de 1997

DECRETO N° 2.785

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-6.468/97 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.948, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Escudero.

LEY N° 6.949

Ref.: Expte. N° 91-7.221/97.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno de dos (2) hectáreas de superficie del inmueble identificado con la Matrícula N° 17 rural, ubicado en el Municipio de El Jardín, departamento La Candelaria.

La Dirección General de Inmuebles tendrá a su cargo la confección del plano de mensura y desmembramiento de la fracción expresada en el primer párrafo, dejándose establecido que las dos (2) hectáreas de superficie deberán contener el límite sobre el lado sur hasta el camino vecinal por el que se accede a la Ruta Nacional N° 9 y sobre el lado oeste el límite hasta el camino de acceso a la escuela, ambos ya existentes a la fecha.

Art. 2° - La fracción del inmueble cuya expropiación se dispone en el artículo 1°, será destinada al Ministerio de Educación de la provincia de Salta para el funcionamiento de la Escuela N° 757 "Lola Mora" y otras finalidades que ese Ministerio determine.

Art. 3° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete.

Alejandro San Millán
Presidente
Cámara de Diputados

Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.806

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 91-7.221/97 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de La Provincia N° 6.949, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.**DECRETOS**

Salta, 25 de junio de 1997

DECRETO N° 2.781

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 131-012.593

VISTO el Protocolo Adicional al Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta y aprobado por Decreto N° 1.995/96, celebrado entre la Unidad Ejecutora Provincial -Programa Familia Propietaria- y esa alta casa de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que dicho protocolo se inscribe dentro de las acciones que el Gobierno de la Provincia desea promocionar, en el sentido de profundizar la participación de los organismos universitarios y de altos estudios en el cumplimiento de objetivos de trascendencia provincial;

Que la misma adquiere especial importancia en la medida que implica la actividad de los alumnos, los cuales adquieren experiencia directa sobre la realidad de la Provincia;

Que las tareas previstas para los alumnos pasantes en el Protocolo Adicional celebrado entre el Programa Familia Propietaria y la Universidad Nacional de Salta contribuirán de manera decisiva a eliminar uno de los grandes problemas que sufren las familias salteñas que carecen de terrenos donde construir sus viviendas familiares;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo Adicional firmado entre la Unidad Ejecutora Provincial -Programa Familia Propietaria- y la Universidad Nacional de Salta, celebrado dentro del marco del Convenio celebrado entre esa alta casa de estudios y la Provincia, aprobado por Decreto N° 1.995/96 y que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Los gastos que demande el cumplimiento de las cláusulas del mismo deberá imputarse al Rubro Servicios de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 25 de junio de 1997

DECRETO N° 2.782

Ministerio de Educación

Expediente N° 165-1.073/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, la señora Mercedes del Carmen Dorado de Chamorro, agente del Ministerio de Educación comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Mercedes del Carmen Dorado de Chamorro, D.N.I. N° 11.282.773, ex-empleada del Ministerio de Educación, comprendida en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones

establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Poma - Escudero.

Salta, 25 de junio de 1997

DECRETO N° 2.783

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las solicitudes de Retiro Voluntario formuladas por personal dependiente de diversas Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dichos requerimientos fueron tramitados en el marco de lo establecido en el Decreto N° 353/93 y su

modificatorio, Decreto N° 1.271/93, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórogas.

Que los Departamentos de Personal de cada área, informan sobre las situaciones de revista de los agentes.

Que en las actuaciones, obran planillas de haberes correspondientes.

Que la Unidad de Control Previsional manifiesta que los agentes no registran antecedentes de petición de beneficio previsional.

Que la Secretaría de la Función Pública tomó la intervención que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, quedando extinguida la relación laboral de los mismos, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1°, suprimense los cargos ocupados por los agentes que se consignan en el Anexo del presente instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas Jurisdicciones y Unidades de Organización. Presupuesto en vigencia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de la Producción y el Empleo, de Educación, de Salud Pública y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Poma - Escudero.

Anexo Ministerio de Gobierno y Justicia

N° de Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento	Organismo
1	41-34.726/97	Zenteno, Tomás Olegario	L.E. 8.183.408	Delegación Administración MGJ
2	32-383.561/97	Chibán, Néstor Ramón	D.N.I. 16.308.165	Dirección Gral. Registro Civil

Anexo Ministerio de la Producción y el Empleo

N° de Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento	Organismo
1	33-163.434/97	Morán, Marcos Martín	L.E. 8.165.443	Dirección de Vialidad de Salta
2	33-163.533/97	Arce Salinas, Javier Eduardo	D.N.I. 14.865.335	Dirección de Vialidad de Salta
3	33-163.534/97	Laurant, Federico José	D.N.I. 14.410.049	Dirección de Vialidad de Salta
4	33-163.535/97	Vaquero, Sebastián Miguel	D.N.I. 8.522.945	Dirección de Vialidad de Salta
5	33-163.536/97	Carrasco, José Antonio	D.N.I. 8.554.935	Dirección de Vialidad de Salta
6	33-163.537/97	Cacciabúe Martínez, Sergio Héctor	D.N.I. 14.709.023	Dirección de Vialidad de Salta
7	33-163.538/97	Sylvester, Eduardo Alberto	D.N.I. 10.005.200	Dirección de Vialidad de Salta
8	33-163.539/97	Outes, Luis Raúl	D.N.I. 12.549.027	Dirección de Vialidad de Salta

Anexo Ministerio de Educación				
N° de Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento	Organismo
1	102-10.868/93	Alanís de Flores, Beatriz Angela	D.N.I. 3.677.504	Dirección Gral. Educ. Técnica
Anexo Ministerio de Salud Pública				
N° de Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento	Organismo
1	74-78.301/97	Lemos de Arancibia, Estela Viviana	D.N.I. 11.527.551	Instituto Provincial de Seguros
Anexo Ministerio de Hacienda				
N° de Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento	Organismo
1	29-321.182/97	Contreras, Dora Argentina	D.N.I. 6.150.556	Dirección Gral. de Inmuebles
Anexo Secretaría General de la Gobernación				
N° de Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento	Organismo
1	251-01.507/97	Amaya, Alejandro Anastacio	L.E. 7.286.992	Unidad Central de Administrac.
2	149-402/97	Daud, Bibiana Eugenia	D.N.I. 20.399.554	Sec. de la Gob. de Seguridad
3	52-14.587/97	Fabián, Mario Walter	D.N.I. 14.391.037	Sec. de la Gob. de D. Social
4	88-5.800/97	Aparicio, Carlos Alberto	D.N.I. 7.850.930	Sec. de la Gob. de Seguridad

Salta, 27 de junio de 1997

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.787

DECRETO N° 2.789

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 01-73.077/97 y Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Arturo Durval Saravia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Saravia a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto N° 2.531/97 y su modificatorio.

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Arturo Durval Saravia, D.N.I. N° 18.117.083, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 1.186/96; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo III del mencionado instrumento se aprueban las estructura, planta de cargos y coberturas de la Dirección Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que resulta necesario modificar la planta incorporando Unidades de Control a fin de incrementar la supervisión y auditoría en las diferentes zonas de la Provincia, evitando de este modo infracciones en las relaciones laborales y dando soluciones a los innumerables problemas que se plantean en las localidades;

Que el Capítulo I de la Ley 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Incorpórase a la Planta de Cargos de la Dirección Provincial de Trabajo aprobada por el Anexo III del Decreto N° 1.186/96, con dependencia del Departamento Policía del Trabajo, 10 (diez) cargos de Inspector Escalafón 02 - Agrupamiento Técnico, correspondiéndoles los números de orden 57.1 al 57.10, con vigencia al día 01 de noviembre de 1996.

Art. 2° - Incorpórase a la estructura y planta de cargos de la Dirección Provincial de Trabajo aprobada por el Anexo III del Decreto N° 1.186/96, la Delegación Zonal Embarcación con los siguientes cargos:

N° Orden	Denominación	Escalafón	Agrupamiento	Función Jerárquica
98	Jefe de Departamento	02	Técnico	III
99	Supervisor	02	Técnico	IV
100	Inspector	02	Técnico	
101	Inspector	02	Técnico	

Art. 3° - Incorpórase a la estructura y planta de cargos de la Dirección Provincial de Trabajo aprobada por el Anexo III del Decreto N° 1.186/96, la Delegación Zonal Cafayate con los siguientes cargos:

N° Orden	Denominación	Escalafón	Agrupamiento	Función Jerárquica
102	Jefe de Departamento	02	Técnico	III
103	Supervisor	02	Técnico	IV
104	Inspector	02	Técnico	
105	Inspector	02	Técnico	

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero

Salta, 27 de junio de 1997

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.790

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 01-73.077/97 y Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora María Jerez, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Jerez a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto N° 2.531/97 y su modificatorio.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora María Jerez, D.N.I. N° 22.304.417, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

DECRETO N° 2.791

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 01-73.077/97 y Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Alejandro Villagra Guardo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Villagra Guardo a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto N° 2.531/97 y su modificatorio.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Alejandro Villagra Guardo, D.N.I. N° 18.593.219, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.792

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 64-41.564/97.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se informa el cumplimiento del Artículo 4° de la Ley 6.820 con respecto a la culminación de diversos agentes de su instrucción como inspectores del trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, como se viene sosteniendo, resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la incorporación de los agentes capacitados en las diferentes áreas ante necesidades de servicio en los organismos públicos,

Que en el Decreto N° 1.186/96 y sus modificatorios que aprueba las Estructuras, Plantas de Cargos y coberturas del Ministerio de Gobierno y Justicia y sus dependencias, existen vacantes habilitadas presupuestariamente en la Dirección Provincial del Trabajo, siendo necesaria su cobertura para optimizar el servicio de dicha repartición;

Que las presentes incorporaciones no están alcanzadas por las limitaciones establecidas en el Decreto N° 2.531/97 por no tratarse las mismas de designaciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizada la incorporación en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8vo. de la Ley 6.820, en los cargos de Inspector del Departamento Policía del Trabajo de la Dirección Provincial del Trabajo, de los agentes y con las vigencias que se detallan a continuación:

1. - González Montenegro, José, D.N.I. N° 12.790.382. Cargo número de Orden 57.1 - Vigencia: 11/11/96.
2. - Corregidor, Mario, D.N.I. N° 7.247.411. Cargo Número de Orden 57.2 - Vigencia 11/11/96.
3. - Salas, Juan Walter, D.N.I. N° 18.034.495. Cargo Número de Orden 57.3 - Vigencia 11/11/96.
4. - Herrera, José Antonio, D.N.I. N° 7.797.519. Cargo Número de Orden 57.4 - Vigencia 03/02/97.
5. - Vélez, Beatriz Josefa, D.N.I. N° 12.576.907. Cargo Número de Orden 57.5 - Vigencia 03/02/97.
6. - Nieva, Patricia de los Angeles, D.N.I. N° 16.517.493. Cargo Número de Orden 57.6 - Vigencia 03/02/97.
7. - Arce de Giménez, Ana María, D.N.I. N° 26.928.051. Cargo Número de Orden 57.7 - Vigencia 03/02/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.793

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 01-73.077/97 y Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Carlos Alberto Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Flores a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto N° 2.531/97 y su modificatorio.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Carlos Alberto Flores, D.N.I. N° 11.283.249, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.794

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, el señor Emilio Blánquez comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Emilio Blánquez, D.N.I. N° 7.249.944, ex empleado del Municipio de General Güemes, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo remitirá las partidas pertinentes a fin de que las diferentes áreas de administración dependientes del Municipio de General Güemes, procedan a la liquidación y pago de la indemnización por Retiro Voluntario al agente en cuestión, en la forma y los tiempos previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Poma - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.795

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 01-73.077/97 y Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Marta Carmen Velarde, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Velarde a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto N° 2.531/97 y su modificatorio.

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Marta Carmen Velarde, D.N.I. N° 13.849.656, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.796

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 01-73.077/97 y Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Julia Graciela Lasbaina de Ferrero, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Lasbaina de Ferrero a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto N° 2.531/97 y su modificatorio.

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Julia Graciela Lasbaina de Ferrero, D.N.I. N° 10.519.565, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.797

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes, que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex empleados de los Municipios de Vaqueros, Campo Quijano, Campo Santo, Metán y Embarcación, comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo remitirá las partidas pertinentes a fin de que las diferentes áreas de administración dependientes de los Municipios antes mencionados, procedan a la liquidación y pago de la indemnización por Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el anexo del presente, en la forma y los tiempos previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Poma - Escudero.

Anexo Municipalidad de Vaqueros

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-959/RV/96	Mendoza, Héctor Rodolfo	DNI. 12.351.568
2	165-040/RV/96	Pereyra, Francisco	LE. 8.141.998

Anexo Municipalidad de Campo Quijano

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-072/RV/96	Villa, Santos Domingo	DNI. 11.590.303
2	165-198/RV/96	Ramos, Pedro Lucas	DNI. 12.328.628

Anexo Municipalidad de Campo Santo

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-012/RV/96	Silva, Dita Nelly	LC. 6.640.376
2	165-013/RV/96	Días, Juan Carlos	DNI. 11.581.590
3	165-014/RV/96	Aredes, Manuel Rubén del Valle	DNI. 17.360.889
4	165-015/RV/96	Flores, José Antonio	DNI. 12.082.981

Anexo Municipalidad de Metán

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-684/RV/96	Arias, Jorge Enrique	DNI. 8.168.888

Anexo Municipalidad de Embarcación

Nº Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-849/RV/96	Molina, Héctor René	DNI. 11.834.594
2	165-850/RV/96	Juárez, Esequiel	DNI. 12.048.663
3	165-851/RV/96	Molina, Hugo Rodolfo	DNI. 6.147.785

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO Nº 2.798

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 01-73.077/97 y Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Josefina Caro Outes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Caro Outes a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Josefina Caro Outes, D.N.I. Nº 16.307.275, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO Nº 2.799

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 01-73.077/97 y Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora María Soledad Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Rodríguez a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría

Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora María Soledad Rodríguez, D.N.I. Nº 25.218.216, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO Nº 2.800

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 01-73.077/97 y Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Fernando Ramiro Requejo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Requejo a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Fernando Ramiro Requejo, D.N.I. Nº 25.218.348, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas

partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.801

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 11-45.984/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Benjamín Guillermo Burgos, ex-empleado de la Imprenta de la Legislatura, solicita que el pago del 50% restante del Retiro Voluntario otorgado por Decreto N° 1.758/97, sea abonado en una sola vez; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Burgos solicita dicho pago debido a las innumerables deudas pendientes, por encontrarse en este momento sin trabajo.

Que el señor Secretario de Finanzas informa que el 50% inicial ya se encuentra pagado a través de la Unidad Central de Administración y que para acceder al pago en su totalidad es menester contar con un instrumento legal de excepción a la regla general establecida en el Decreto N° 922/96.

Que a fs. 14 la Secretaría de la Función Pública informa, que según copias que se adjuntan, los fondos correspondientes a las 5 cuotas ya fueron girados al Sector de Finanzas de la Cámara de Diputados y que dadas las razones invocadas por el señor Burgos, se accede a lo solicitado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el pago al señor Benjamín Guillermo Burgos, D.N.I. N° 10.581.180, del 50% restante en una sola vez del Retiro Voluntario otorgado oportunamente mediante Decreto N° 1.758/97.

Art. 2° - Estése a la imputación dada en el Decreto N° 1.758/97.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Gobierno y Justicia y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Poma - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.802

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-005.104/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Instituto Geográfico Militar, solicita se declare de Interés Provincial la "VI Semana Nacional de Cartografía" y las "1ras. Jornadas del Instituto Geográfico Militar", a llevarse a cabo durante los días 18 al 22 de agosto del año en curso, en la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de dicho evento son facilitar la difusión de investigaciones, desarrollos y proyectos cartográficos de nuestro país, avances tecnológicos registrados en el mundo y su eventual aplicación en nuestro medio, contribuir al mejoramiento de las estrategias de la enseñanza y aprendizaje de las geociencias en los diferentes niveles de educación en relación a la Cartografía, como así también deliberar sobre los fenómenos naturales y humanos que afectan al medio ambiente.

Que este acontecimiento contará con la participación de prestigiosos profesionales, docentes de los distintos niveles educativos, productores informáticos y técnicos de la Cartografía, Geografía, Geodesía y Fotogrametría.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "VI Semana Nacional de Cartografía" y las "1ras. Jornadas del Instituto Geográfico Militar", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 18 al 22 de agosto de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.803

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 155-00535/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Subsecretaría de Deportes y Recreación, solicita se declare de Interés Provincial el Campeonato

de Taekwon - Do - NOA, que se realizará en nuestra Provincia el día 19 de octubre de 1997, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Deportiva Taekwon - Do - NOA, comunica, que nuestra Provincia fue elegida para el próximo Campeonato Nacional de la Asociación Internacional, ya que participarán países de Centro y Sudamérica.

Que dicho evento será organizado y estará a cargo del Instituto Tao lo cual tendrá el apoyo de la Asociación mencionada precedentemente.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Campeonato de Taekwon - Do - NOA, que se llevará a cabo en nuestra Provincia el día 19 de octubre de 1997.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO Nº 2.804

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INAC y M) y la provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es coordinar la aplicación de las Leyes N°s. 20.337 y 20.321 y aunar esfuerzos en las acciones tendientes a resolver problemas socio-económicos, mediante la promoción y desarrollo de las cooperativas y las mutuales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INAC y M) y la provincia de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO Nº 2.805

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 2.433/97 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece la continuidad de la percepción de las remuneraciones que les corresponden como funcionarios del Poder Ejecutivo a las Autoridades designadas como Comisionados Interventores de los Municipios de Tartagal y General Mosconi, como así también a las personas designadas por ellos, que se detallan en los Artículos 1º y 2º del aludido acto.

Que en su Artículo 3º, se autoriza el reconocimiento de los gastos y viáticos que demanden sus funciones, ordenando su imputación a las Jurisdicciones en las cuales perciben sus haberes.

Que corresponde que tal erogación sea asignada a la Jurisdicción 5, por lo tanto procede modificar parcialmente el citado instrumento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase parcialmente el Artículo 3º del Decreto Nº 2.433/97, dejándose establecido que la imputación de lo ordenado en el mismo, deberá efectuarse a la partida presupuestaria pertinente de Jurisdicción 5 - Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.784 - 25/06/97.

Artículo 1º - Ordénase, con encuadre en el artículo 24 de la Ley Nº 6.923, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1997 de la Administración Central:

Rebajar de:

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 05
- Finalidad 8 - Función 01 - Sección 6
- Sector 2 - Partida Principal 1 - Amortización de la Deuda Original

\$ 100.000.

Reforzar a:

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Subparcial 02 - Subsidiario a Municipios \$ 100.000.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Gobierno y Justicia a distribuir la asignación mencionada en artículo precedente, entre los Municipios Intervenidos, en función a la necesidad de los mismos, debiendo comunicar tal distribución a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario y a Contaduría General de la Provincia, para la registración pertinente, a cuyo efecto se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación de este instrumento.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.781, 2.787, 2.790, 2.791, 2.793, 2.795, 2.796, 2.798, 2.799, 2.800 y 2.804 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

O.P. N° 976 F. N° 95.383

Comisionado Reorganizador, 30 de junio de 1997

RESOLUCION N° 321/97

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Dejar sin efecto Licitación Pública N° 67/96: Otorgamiento Licencias Explotación Tragamonedas y Máquinas de Pulso en el Territorio de la Provincia.

Exptes. N°s. 35-26.922 y 35-27.212

VISTO el informe efectuado por la Comisión Evaluadora; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora realiza un análisis de los hechos que se suscitaron a lo largo del proceso.

Que el objetivo principal del llamado a Licitación fue la necesidad de otorgar licencias de explotación para tragamonedas y máquinas de pulso en el territorio de la Provincia.

Que a los efectos de la Licitación se optó por el sistema del doble sobre el cual permite realizar una precalificación de acuerdo a los antecedentes de los oferentes y el cumplimiento de requisitos formales establecidos para el otorgamiento de la Concesión. Y en base a ello mediante Resolución N° 438/96, se procedió a precalificar a aquellos oferentes que superaron el análisis del que fueron objeto.

Que con posterioridad a la precalificación, la oferente CAMATU S.A.C.I.F., que no precalificó, interpone ante los Tribunales Recurso de Amparo solicitando la apertura del sobre N° 2, paralizando el proceso licitatorio.

Que con fecha 20 de marzo de 1997 se dictó Sentencia de Corte de Justicia que ordenó la apertura del sobre N° 2 de la firma CAMATU S.A.C.I.F. Esta circunstancia significó la intromisión de un elemento extraño al proceso licitatorio, toda vez que a través de dicho mecanismo jurídico se varió la decisión de no precalificar a un oferente, valiéndose de este modo las facultades que posee el órgano licitante dentro de su competencia.

Que el proceso licitatorio se encuentra imbuido de un rigor y sentido formalista, el cual fue aceptado por los participantes de la licitación con la compra del pliego, teniendo como propósito la elección del futuro contratista del licitante, única autoridad facultada para conducir el proceso.

Que el cumplimiento de las pautas establecidas en el pliego de Licitación constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los futuros oferentes para acceder al objeto de la licitación, por ello, su incumplimiento deviene inconveniente e ilegítimo continuar adelante con el proceso licitatorio.

Que la intervención judicial implicó modificar la voluntad autónoma del órgano licitante, provocando que el mismo se vea impedido de continuar el proceso, toda vez que lo contrario implicaría consentir un acto del que el licitante ha expresado su oposición y en consecuencia podría implicar la contratación - dirigida por un organismo ajeno - con un concesionario al que se ha considerado por resolución fundada, incapacitado para participar en el proceso, pudiendo generar ello un estado de inseguridad e incertidumbre entre los sujetos participantes.

Que la continuación del proceso se torna inconveniente teniéndose en cuenta además los perjuicios que podrían significar a la Provincia y sus intereses el hecho de hacer participar en la etapa de análisis de la Oferta Económica (Sobre N° 2), a un participante que no superó la etapa previa y que por lo tanto no fue, en definitiva Precalificado.

Que la seguridad jurídica se vería gravemente afectada de continuar un proceso que no respeta los mecanismos establecidos en el Pliego, aceptados por los oferentes.

Que resulta inconveniente, en razón de mérito - conveniencia y oportunidad, continuar con la presente licitación, toda vez que no se asegura la consecución del interés público comprometido, que es el cumplimiento del objeto de la licitación.

Que atento a las facultades conferidas por Resolución N° 339/96 (Pliego de Condiciones - Licitación Pública) Art. 18 apartado tercero, el Banco se reserva el derecho de dejar sin efecto la Licitación Pública en cualquiera de sus etapas y de rechazar la totalidad de las ofertas que se presenten.

Por ello,

**El Comisionado Reorganizador
del Banco de Préstamos y Asistencia Social**
Designado por Decreto N° 2.482/97

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 067/96, en base a los considerandos expuestos, y las facultades conferidas por Resolución N° 339/96 (Pliego de Condiciones - Licitación Pública) Art. 18 apartado tercero.

Art. 2° - Por Gerencia de Administración publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a los oferentes de lo aquí dispuesto.

Art. 3° - La presente resolución será también firmada por el Sr. Gerente General.

Art. 4° - Remitir copia de la presente al Tribunal de Cuentas.

Art. 5° - Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencia de Administración y Personal, Gerencia de Operaciones y las Oficinas respectivas.

Art. 6° - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. Francisco Trovato **Dr. Gabriel Roberts**
A cargo Gerencia General Comisionado Reorganizador
Banco de Préstamos y A. Social Banco de Préstamos y A. Social

Imp. \$ 70,00 e) 04/07/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 987 F. v/c. N° 8.501
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura en Educación y Salud

Licitación Pública N° 120/97

Refacción y ampliación del Hospital San José de Cachi - departamento Cachi

Presupuesto Oficial: \$ 687.278,22

Plazo de Ejecución: 300 días corridos

Precio del Pliego: \$ 690,00

Venta de Pliegos: A partir del 05 de julio de 1997

Apertura de Propuestas: 22 de julio de 1997 - Hs. 11:00

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Imp. \$ 75,00 e) 04 al 08/07/97

O.P. N° 986 F. v/c. N° 8.501

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura en Educación y Salud
Licitación Pública N° 119/97

Remodelación y ampliación del Hospital Apolinario Saravia - departamento Anta

Presupuesto Oficial: \$ 423.380,00

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Precio del Pliego: \$ 420,00

Venta de Pliegos: A partir del 05 de julio de 1997

Apertura de Propuestas: 22 de julio de 1997 - Hs. 10:00

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Imp. \$ 75,00 e) 04 al 08/07/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 913 F. N° 8.499

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Educación y Salud
Concurso de Precios N° 246

"Ampliación y refacción Hospital J.V. González - Dpto. Anta"

Presupuesto Oficial: \$ 220.000,00

Fecha y Hora de Apertura: 18 de julio de 1997, Hs. 11,00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 03 de julio de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 180

Imp. \$ 75,00 e) 02 al 04/07/97

O.P. N° 912 F. N° 8.499

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Educación y Salud
Concurso de Precios N° 245

"Refuncionalización y ampliación Hospital Las Lajitas - Dpto. Anta"

Presupuesto Oficial: \$ 265.000,00

Fecha y Hora de Apertura: 16 de julio de 1997, Hs. 10,00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 03 de julio de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 180

Imp. \$ 75,00 e) 02 al 04/07/97

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 988 F. v/c. N° 8.502

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Licitación Pública N° 115/97

La Dirección de Vialidad de Salta, comunica a las Empresas interesadas en obtener el pliego de la obra:

construcción de obras de arte complementarias y pavimento en Progresivas 0,00 a 9.800,00 de la Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico - Tramo: Puerta de Tastil - Santa Rosa de Tastil - Sección: Puerta de Tastil - El Alfarcito - Expte. N° 33-163.763/3, que podrán adquirirlo en España N° 721 - Salta, hasta Hs. 13:00 del día 11 de julio de 1997.

Imp. \$ 25,00

e) 04/07/97

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 978 F. N° 95.374

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados "Sucesorio de Tillián de Celedón, Rafaela", Expte. N° 1B-84.922/96, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de junio de 1997. Fdo.: María Cristina M. de Marinaro, Jueza; Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/07/97

consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 25 de junio de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 964

R. s/c. N° 7.579

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación; Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Agüero, Santos Zenobia - Sucesorio", Expte. N° 2B-81.900/96, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 25 de junio de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 966 F. N° 95.361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción - Tartagal, a cargo de la Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en Expediente caratulado "Ormachea, Pedro Antonio y otros" s/Sucesorio Ab Intestato de Castro de Ormachea, María Gregoria y de Ormachea, Pedro Antonio", Expte. N° 8.230/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 24 de junio de 1997. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 963

R. s/c. N° 7.578

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez Juzg. C. y C. 1ª Nom., Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. Agüero, Ramón Emilio y López, Dolores Antonia", Expte. N° 19.487/93, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 29 de mayo de 1997. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 965 R. s/c. N° 7.580

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "López, Leopoldo; Segovia, Antonia - Sucesorio", Expte. N° 1B-98.206/97, cita y emplaza a todos los que se

O.P. N° 962

R. s/c. N° 7.577

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez C. y C. 2° Nom., Distr. Jud. Sud Metán, en autos: "Suc. de Hidalgo, Victoriano Tomás", Expte. N° 5.997/96, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 05 de junio de 1997. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 961

R. s/c. N° 7.576

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez Juzg. C. y C. 2° Nom., Distr. Jud. Sud Metán, en autos: "Suc. Robles, Julia Carolina", Expte. N° 6.251/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 11 de junio de 1997. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 956

F. N° 95.350

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez C. y C. 2° Nom., Distr. Jud. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Graciano, en: "Sucesorio de Martínez, Mario Rodolfo", Expte. N° 6.376/97, cita a acreedores, herederos y con derecho a bienes de la sucesión comparezcan a hacerlo valer en término de treinta días, desde la última publicación. Por tres días. Metán, 19 de junio de 1997. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 949

F. N° 95.343

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán - Salta, Secretaría del Dr. Marcelo Albeza en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Don Oscar Alberto Mitidiero" - Expte. N° 34.550/93, cita por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

ley. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de abril de 1997. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 947

F. N° 95.342

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán - Salta, Secretaría del Dr. Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Navarro, Pablo" - Expte. N° 8.171/94, cita por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de junio de 1997. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 945

F. N° 95.331

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salinas, Victoria", Expte. N° 21.395/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a computar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán (Salta), 26 de junio de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 939

F. N° 95.339

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Medina, Carmen Graciela - Sucesorio", Expte. N° B-97.678/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 27 de junio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 938

F. N° 95.340

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Avedaño, Eduardo s/Sucesorio (fallec. 08/07/97), Expte. N° B-74.991/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 24 de junio de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 923

F. N° 95.309

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Torres, Ana Asunción s/Sucesorio"; Expte. N° 2B-85.183/96, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 22 de noviembre de 1996. Salta, febrero 06 de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/07/97

O.P. N° 906

F. N° 95.286

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: Sucesorio de Vásquez de Avalos, Mercedes; Avalos, Mirta Estela; Expte. N° 13.451/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de mayo de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/07/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 982

F. N° 95.395

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

**Ciclomotor m/Windy, motocicleta m/Gilera
de 200 cc. Sprint patente N° 11661,
citroneta dominio A-024618**

El día viernes 04/07/97, a Hs. 19:30, en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base

y al contado: Un ciclomotor m/Windy color rojo de 50 cc. con arranque a patada modelo 93, N° de chasis 313384, N° de motor DY3-50282, sin correa, sin bujía, el guardabarro delantero abollado en la punta, sin cubre cadena, lado derecho del tapizado del asiento roto; una motocicleta m/Gilera de 200 cc. Sprint, N° de patente 11661, N° de motor 04-01936 y de cuadro, abollado el guardabarro delantero, tanque de nafta, caño de escape y asiento sueltos, faro rayado, no tiene giro, la culata del motor desarmado; una citroneta dominio A-024618 color bordó, con chapa y pintura en regular estado, en mal estado; una motoneta m/TWN chapa de Salta N° 15062, incompleta, usada; una motoneta alpino Suiza, chapa de Salta 10795, incompleta, usada; una heladera de 1 pta. m/Zenith, usada y s/comp., funcionamiento en reg. estado; en el estado en que se encuentran y sin comprobar funcionamiento. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Sec. de la Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio contra Ramírez, Jorge Héctor, s/P.V.E., Expte. N° B-60.893/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 153, Salta. Tels./Fax 238920 y 340568, Abonado 103/4.

Imp. \$ 15,00

e) 04/07/97

O.P. N° 980

F. N° 95.394

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

**Atención comerciantes: Dos balanzas, exhibidor,
mostrador, estanterías, heladera mostrador**

El día viernes 04/07/97, a Hs. 19:40, en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una balanza m/Marani Cap. 15 Kgs. N° 18534; una cortadora de fiambre m/Zeeler N° 039426; una balanza digital marca Damy serie N° 22491; un exhibidor de galletas frente vidriado con un vidrio encintado; un mostrador para estanterías de madera de 6 puertas corredizas y 8 cajones; tres cuerpos de estanterías metálicas de 6 bandejas c/u; una heladera mostrador color naranja y blanco m/Novel Mod. Naulia 300 con equipo de frío desconectado (con patas de apoyo rotas y una cinta cromada lateral tipo fleje suelta); un motor suelto p/heladera o vitrinas m/Acmar N° 33717; en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, en juicio contra Vilte, Silvia Cristina, s/Ejec. de Sent. (conexo al Expte. N°

1B-68.116/95 del C. y C. 11va. Nom.), Expte. N° 1B-91.180/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 153, Salta. Tels./Fax 238920 y 340568, Abonado 103/4.

Imp. \$ 15,00 e) 04/07/97

O.P. N° 979 F. N° 95.393

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

T.V. color Philco con C/R, videocassetera con C/R, dos tambores con 205 lts. de lubricante p/autos m/Tower oil

El día viernes 04/07/97, a Hs. 19:25, en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un T.V. color m/Philco Mod. 21F-29-IRC sin N° visible con control remoto (le falta la tapa de arriba); una videocassetera m/Sharp, Mod. VC-M50AR N° 45239 con control remoto; dos tambores con 205 lts. de lubricante (aceite) para automotor m/Tower oil (uno normal SAE 40 y otro normal SAE 50), ambos precintados, en el estado en que se encuentran. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 7ma. Nom., Dra. Beatriz T. Del Olmo, Sec. de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio contra Chaparo, José David, Ejec., Expte. N° B-87.672/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 153 en horario comercial, Salta. Tels./Fax 238920 y 340568, Abonado 103/4.

Imp. \$ 15,00 e) 04/07/97

O.P. N° 973 F. N° 95.370

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL SIN BASE

Un colectivo de 25 asientos, funcionando, marca Mercedes Benz 1114/48, modelo 81

El día 04 de julio de 1997 a horas 18:30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Tartagal en juicio c/Empresa Gral. Lavalle Tartagal S.R.L. - s/Ejecución

de Honorarios - Expte. N° 7.506/94, remataré sin base y al mejor postor de contado: Un colectivo - Dominio N° C.1 119.206, marca Mercedes Benz de 25 asientos s/rueda de auxilio, en regular estado de uso y conservación, funcionando y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial, deuda p/patente a la Municipalidad de la ciudad de Tartagal \$ 399,61 al 30/05/97. Edictos: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10%, sellado D.G.R. 0,6%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 04/07/97

O.P. N° 972 F. N° 95.365

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un juego de living marca Vanesa

El día 04 de julio de 1997 a Hs. 17:40, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 7ma. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Rivero de Alfaro, Cristina Verónica - Ejec. Prend. - Expte. N° 1B-87.898/96, remataré sin base y de contado: 1) Un juego de living marca Vanesa modelo Jackeline comp. de tres cuerpos tapizados en raso N° 48573, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 04/07/97

O.P. N° 971 F. N° 95.364

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Una cucheta marca Silvery

El día 04 de julio de 1997 a Hs. 17:35, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 12va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Cabrera, Andrés Omar - Ejec. Prend. - Expte. N° 1B-89.022/96, remataré sin base y de contado: 1) Una cucheta marca Silvery modelo Armonía, lustrado torneado N° 223, que puede ser revisada en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 04/07/97

O.P. N° 970

F. N° 95.366

**Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE****Un televisor color 20" Philco;
una videograbadora Samsung
y una máquina registradora Sanyo**

El día 04 de julio de 1997 a Hs. 17:50, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 7ma. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Durán, María G. y otro - Emb. Prev. - Expte. N° 1B-84.749/96, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Philco 20" mod. 20B19RC serie N° 11473 c/c. remoto; 2) Una videograbadora marca Samsung modelo VN-8240 serie N° 240-13774 c/c. remoto; 3) Una máquina registradora marca Sanyo mod. ECR 305 serie N° 3330-5955, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 04/07/97

O.P. N° 969

F. N° 95.367

**Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE****Un lavarropas Kenia tambor horizontal;
un monitor Samsung y teclado BTC**

El día 04 de julio de 1997 a Hs. 17:40, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Que se le sigue a González, Carlos Arturo - Ejec. Prend. - Expte. N° 2B-66.196/95, remataré sin base y de contado: 1) Un lavarropas marca Kenia, tambor horizontal modelo WA.4518 Francia N° 12044; 2) Un monitor marca Samsung N° CK4656 y un teclado BTC-53 N° 5339 R-O, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 04/07/97

O.P. N° 953

F. N° 95.349

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****Casa en calle Santa Catalina 2203 -
B° Santa Lucía de esta ciudad**

El día 04/07/97, a Hs. 18,55 en calle Alsina 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 10.620,00 y para

el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos se reducirá en un 25% (o sea a \$ 7.965,00): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en B° Santa Lucía, calle 10 - Med. 54 o calle Santa Catalina N° 2203 esq. Santa María de esta ciudad e identificado con Catastro N° 82.329 - Secc. L. - Manz. 195 a - Parc. 1 - Dpto. Capital 01 - Sup. 331,74 m2 - Plano 6.329 - Med. 9,44 m. de F. N., 17,25 m. de F. N.E., 8,81 m. de Cfte, 16,39 m. de L. S.E. y 21,20 m. de L.O. Lim. al N. y N.E. c/calles, al S. c/P. 3 y al S.E. c/P. 2. Edificación: Tiene living comedor (5 x 5 m.), cocina, pasillo, baño de 2ª c/pisos calcáreos, 4 dormitorios y fondo de tierra, con tapia perimetral de material de aprox. 1,50 m. de alto. Todo con piso flexiplast, techos de losa y paredes de material regular estado. Tiene, agua, luz, cloacas y gas natural. Sin pavimento a la calle y con alumbrado público. Ocupado por la demandada y fiia. como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado de Rentas del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 7ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra María del R. González s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-74.164/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (I.V.A. Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Teléf. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 38,00

e) 03 y 04/07/97

O.P. N° 952

F. N° 95.348

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE
Importante inmueble edificado
sito en Urquiza 1268 de esta ciudad**

El día viernes 04 de julio de 1997 a Hs. 19,15 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 34.219,40 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Urquiza N° 1268 (entre los N°s. 1270 y 1272) de esta ciudad e identificado con Catastro N° 97.368 - Sec. E - Manz. 10b - Parc. 9b - Dpto. Capital 01, Sup.: 602,49 m2; Plano N° 8.895. Medidas: 19,06 m. de fte. x 31,61 m. de fondo. Límites: Al N. c/P. 25 y 24, al S. c/calle Urquiza, al E. c/P. 8 y al O. c/P. 11 - Edificación: Se trata de un galpón que cubre toda la superficie del terreno, con piso de cemento alisado, con tinglado parabólico con chapas de zinc, paredes de material cocido revocadas y pintadas y un portón corredizo metálico con frente a la calle que cubre todo su frente, dentro del cual hay 4 oficinas de 4 x 4 m. aprox. (con paredes de ladrillos en sus partes inferiores y mamparas de hierro con vidrios en sus partes superiores, con pisos calcáreos y con cielorrasos de aluminio plegado) y

además dos baños de 2ª de 2,50 x 2,50 c/u sin revestimiento, todo en buen estado de conservación. Tiene agua, luz, cloacas y teléfono. A la calle tiene pavimento, alumbrado público y pasa el gas natural. Ocupado por el Sr. Yohad Chahla en calidad de locatario con contrato de locación hasta el 31/07/99 y abonando un alquiler mensual de \$ 500,00. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio. Sellado de Rentas del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) en el Acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 4, Secretaría del Dr. Jesús R. Marengo, en juicio que se sigue contra Alberto Borgiani S.A. s/Ordinario; Expte. N° A-02.368/90. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 4 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada. (I.V.A. Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 56,00

e) 03 y 04/07/97

O.P. N° 951

F. N° 95.346

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL - BASE \$ 2.945,10

50% indivisa - inmueble: Islas Malvinas
Med. 12 B° Antártida Argentina - Cerrillos

El día 04 de julio de 1997 a Hs. 18:00 en mi local Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300) de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.945,10, corresp. a 2/3 partes del V.F. de la parc. indiv. (50%) perteneciente al demandado sobre el inmueble Mat. 4264 - Sec. B - Manz. 43 f - Parc. 2 - Dpto. Cerrillos - Plano N° 530 - Ubic. calle Las Malvinas - Medidor 12 (al lado de la casa N° 121) - B° Antártida Argentina - Cerrillos - Descripción: Fte. 26 m. - cfte. 26 m. - C.E. 10,70 m. - C.O. 10,70 m. Lim.: N. Parc. 1 Mat. 4.263 - S. Parc. 3 Mat. 4.265 - E. calle s/nomb. - O. Parc. 17 Mat. 4.279 - Casa típica de barrio (const. Banco Hip.), cuenta con 3 habitaciones, 1 baño de 1ª, cocina, lavadero cubierto (c/chapa zinc) y living comedor, todo c/paredes de bloques, revocadas c/salpicre, techo losa inclinada c/tejas francesas; piso tipo flexiplast, la carpintería metálica. Mejoras: Fte. c/revest. ladrillo vista, 2 ventanas, persianas amer. madera, estado de la vivienda bueno, posee servicios de gas natural, luz, agua cte. alumb. púb., asfalto y cloaca. Ocup. Oscar Osvaldo Castiella Gallo, D.N.I. N° 8.161.355 inquilino (s/inf. J. Paz). Ordena Sra. Juez del Juzgado de 1ª C. y C. 7ª Nominación en juicio seguido contra Davies de Paredes, Dora Ana - Paredes, Hugo Daniel - Falú, Ricardo Manuel - P.V. Ejec. - Emb. Prev. - Expte. N° B-69.068/95 - Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario circ. local. Cond. de pago: Señal 30% del precio a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Imp. Vta. Art. 7

Ley 23905 se abonará antes de insc. la transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. Tucumán 1229, Tel. 233305 - Mart. Campos Wilson - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 44,00

e) 03 y 04/07/97

O.P. N° 950

F. N° 95.347

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL POR QUIEBRA
CON BASES MINIMAS

Los días 07 y 08 de julio de 1997, a partir de Hs. 17,15 y días subsiguientes, en calle Mitre 1014 de esta ciudad, remataré con base y al contado: Automóvil m/Ford Galaxy 2.0L Guía/92 dominio A-084.698; camión m/Ford F350/82 dominio A-061.808; 3 balanzas reloj, 2 almaceneras y otra electrónica, 2 básculas, heladera carnicera y 3 almaceneras, conservadoras de frío 3 tipo batea y 3 de pared; 3 equipos de frío; grupo electrógeno Diar gasolero; 2 sierras carniceras; máquina cortadora y otra picadora de carne; 14 cajas registradoras; 63 changuitos y 110 canastos para super; 8 expositores metálicos para pared; 25 góndolas centrales y de pared; 13 mostradores de empaques; 482 tarimas de maderas de distintas medidas; 2 cajas fuertes; 7 zorras metálicas; matafuegos; pizarrones, mesones, estanterías, escritorios, partes cámaras frigoríficas y otros bienes imposible detallar. Todo en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial. Condiciones: De contado, con bases mínimas según catálogo, sellado de Rentas del 0,6%, Comisión del 10% más I.V.A. El precio de venta incluye I.V.A. para los consumidores finales y responsables inscriptos. A los responsables no inscriptos que se identifiquen se les adicionará el 10,50% sobre el precio neto de venta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Secretaría N° 2 en juicio "Concurso Preventivo de Alem, Munir s/Suc. y otros - Hoy Quebra"; Expte. N° B-54.183/94. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque los días fijados fueran declarados inhábiles. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 40,00

e) 03 y 04/07/97

O.P. N° 934

F. N° 95.318

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

Por: ROBERTO FLEMING

JUDICIAL CON BASE
Oportunidad hermosa casa
en Joaquín V. González

El día martes 08 de julio de 1997, a horas 19,00 en calle Zuviría N° 475, de esta ciudad de Salta, remataré

en los autos: "Banco Río de la Plata S.A. vs. Campos Hermanos - Sociedad de Hecho - Campos, Juan Carlos - Oficio Ley 22.172. Expediente N° B-95.481/97", que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia C. y C. Octava Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, por orden del Sr. Juez Oficiante en los autos caratulados: Ejecución Hipotecaria: Banco Río de la Plata S.A. c/Campos Hermanos Sociedad de Hecho y Juan Carlos Campos. Expediente N° A-94.710/95, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 1ª instancia N° 4, Secretaría N° 8 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a cargo del Dr. Roberto Siufi, Secretaría de la Dra. Elba R. Cabezas de Juarez Almaraz, con la base de U\$S 32.446. Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal en el estado visto en que se encuentra. Individualizado como: Departamento Anta - 02 - Joaquín V. González. Sección A, Manzana 2. Parcela 16 - a - Matrícula 7.847. Plano 773. Sup. total s/céd. parc. 361,7975 m2. Ubicado en calle Sarmiento N° 33 de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, provincia de Salta. Límites: N.E. Mat. 7.846 - parcela 17 - a de Rodolfo A. Palermo S.O.: Fondo de las parcelas 14 y 15. N.O. Calle Sarmiento S.E. Mat. 7.846 - parcela 17 - a y parc. 13. Antecedente dominial: L. 7 - 22. F. 216 - 375, As. 2 - 1. El inmueble consta: De un living comedor de 6,00 x 3,50 m., pisos mosaico, cielo raso de madera, paredes empapeladas con revestimiento de madera de 1 m. de alto. Una cocina de 6,00 x 3,00, pisos de mosaico, paredes empapeladas, cielo raso de madera con artefactos. Tres dormitorios (1 de 4,00 x 3,00 m.) y (2 de 3,00 x 3,00 m.) pisos de mosaico, techos de losa, paredes pintadas. Un pasillo de 3,00 x 2,00 m. pisos mosaico, techo de losa, paredes pintadas. Un baño de 2,50 x 2,00 m. pisos mosaico, paredes revestidas con azulejos, techo de losa, con artefactos. Un patio con pileta de natación de 7 m. x 1,80 x 1,20 m. revestida en pentagrés. Un asador de 2,00 x 1,00 m. piso lasjas, techo teja, revestido con lasjas. Un lavadero de 1,50 x 1,00 m. pisos mosaico, techo losa, revestido con azulejos. Un patio de 13,00 x 13,00 m. piso de lasjas y césped, con paredes laterales de material pintadas. Un garage para dos autos de 5,80 x 3,00 m. piso de mosaico, cielo raso de madera y paredes pintadas. Una entrada con rejas de hierro negras y porche con piso de mosaico cielo raso de madera y paredes pintadas. Nota: Todas las medidas son en forma aproximada, toda la carpintería (puertas y ventanas son de madera de cedro y algarrobo lustradas, los techos revestidos son de machimbre de pino, toda la construcción es de material de primera. Ocupación: Por el Sr. Juan Carlos Campos, Sra. y un hijo menor. Servicios: Sobre calle de ripio. tiene luz eléctrica, agua y alumbrado público. Forma

de pago: Contado en el acto del remate. Comisión 5%, sellado Acta 1,25%, ambos a cargo del comprador en el acto del remate. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta y El Tribuno de Jujuy y se fijará un ejemplar del Edicto en el Juzgado de Paz de Joaquín V. González. Deudas: En la Municipalidad de J. V. González al 29/04/97 \$ 432 (alumb. y limp.) y \$ 268 imp. inmobiliario, D.G.R. imp. inm. no registra al 14/04/97. Obras Sanitarias \$ 2.764, hasta 30/04/97. EDESA S.A. períodos 05/96 al 11/96 \$ 191,64. Revisar la propiedad en horario comercial. El remate no se suspende aunque el día fuera inhábil. Mayores informes al Mart. Roberto Fleming, Martillero Público. Zuvirfa N° 475. Salta. Tels. (087) 210928-070831823.

Imp. \$ 165,00

e) 03 al 07/07/97

O.P. N° 931

F. N° 95.322

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE
Inmueble en B° Autódromo

El día 04 de julio de 1997 a Hs. 17:30, en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Guzmán, Bernabé Ramón; Reyes de Guzmán, Francisca Teodolinda; Guzmán, Ramona Adriana; Guzmán, Gabriel Bernabé - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1B-88.569/96, remataré con la base de U\$S 6.282,50 y de no haber postores por la misma transcurrido quince minutos se reducirá la misma al 25% (U\$S 4.711,87) y de no haber postores se reducirá al 50% (U\$S 3.141,25): El inmueble ubicado en calle Menditegui N° 748 B° Autódromo, de esta ciudad, identificado como: Matrícula N° 52.901; Secc. U; Manz. 47; Parc. 1; Dpto. Cap. 01. Extensión: Fte. N. 25,25 m., Fte. E. 12 m.; Cdo. O. 12 m.; Cdo. S. 25,25 m. Límites: N. calle s/n; S. P1; E. calle s/n; O. lote 14. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Bernabé Guzmán y la Sra. Reyes de Guzmán, Francisca T. Consta de: Dos piezas precarias, construidas en bloques de cemento sin revoque una de ellas sin techo y la otra c/techo de chapa de zinc y piso de tierra, baño precario. Servicios: Posee agua, luz, alumbrado público. Forma de pago: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/07/97

O.P. N° 916

F. N° 95.296

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL - BASE \$ 427,19

Un inmueble altura km. 8 - Camino a Quijano

El día 04 de julio de 1997 a Hs. 19,00 en mi local de Pje. Anta 1350, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 427,19 (2/3 partes del V.F.), un inmueble identificado como Mat. 45.207 - Sec. S - Manz. 582 - Parc. 14 - Plano N° 3.677 - Dpto. Cap. - Salta - Ext. Fte. 8,77 m. c/Fte. E. 11,94 m. - L.E. 28,79 m. - L.O. 13,08 + 13,50 m. - Lim.: N. Lote 22 y parte del Lote 13 - S. calle s/nombre - E. Lote 13 - O. Lote 15. Descripción: Terreno c/construcción de mamposterías en material cocido, c/columnas de cemento 1,80 m. aprox., el inmueble se encuentra desocupado c/único servicio de luz eléctrica y recolec. residuo, ubicado c/fte. hacia el sur donde se encuentra Finca San Luis (s/inf. Of. Justicia). Ordena Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nom., en juicio seguido contra Gutiérrez Altobelli, Claudia A. - Gutiérrez, Ricardo F.; Ejec. Hon.; Expte. N° B-68.420/95. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. 233305 - Mart. Campos Wilson. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/07/97

O.P. N° 915

F. N° 95.302

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Pje. Anta y Chacabuco

El día 04/07/97 a Hs. 18,00 en calle J.M. Leguizamón N° 1156, Salta, remataré con todo lo adherido, clavado y plantado p/acc. física y legal, con la base de \$ 4.265,74 equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble identificado como Mat. 69636, Sec. F.O., Manz. 45 c, Parc. 14, Dpto. Capital, ubicado en Pje. Anta N° 1.695 esq. Chacabuco de esta ciudad. Sup. seg/t. 231,04 m2 (políg. irreg.) Límites: seg./t. Mejoras seg. Of. Just. consta de dos habitaciones piso mosaico; techo teja y tejuela; cocina comedor, lavadero techo chapa; baño de 2ª, tinglado de chapa a una sola agua c/estructura de hierro donde funciona un taller mecánico de propiedad del Sr. Oscar Guzmán, quien ocupa en calidad de inquilino sin exhibir título. Servicios: Todos los servicios públicos, agua, luz, cloacas, pavimento y alumbrado público. Condiciones de venta: 30%, sellado de Rentas 1,25% y Arancel de Ley 5% todo en el acto del remate, a/c. del comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Imp. a la venta, no incluido (Art. 7 - L. 23.905). Ordena Sr. Juez C. y C. 3ª Nom., en juicio c/ Rivas, Oscar - Ejec.;

Expte. N° B-50.518/94. Edictos: p/ 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Mart. Tel. 313382. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/07/97

O.P. N° 914

F. N° 95.303

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Casa en Villa Las Rosas

El día 04/07/97 a Hs. 18,10 en calle J.M. Leguizamón N° 1156, Salta, remataré con todo lo adherido, clavado y plantado p/acc. física y legal, con la base de \$ 3.346,03 equivalente al monto reclamado, el inmueble identificado como Mat. 27.419 Sec. O, Manz. 29 b, Parc. 18, Dpto. Capital, ubicado en calle Los Amancay 182 de Villas Las Rosas de esta ciudad. Sup. seg/t. 200 m2 (8 x 25). Límites: seg/t. Mejoras seg. Of. Justicia; consta de un living, tres dormitorios, un baño 1ª c/accesorios, cocina-comedor, lavadero; patio c/asador pisos de mosaico granito y techo a dos aguas de tejas. Servicios: Todos los servicios públicos, pavimento y alumbrado público. Ocupación: Ocupada por la Sra. Berta D. C. Lafuente; Adolfo Marañón en calidad de propietarios; Miriam Marañón y un menor. Condiciones de venta: 30%, sellado de Rentas 1,25% y Arancel de Ley 5% todo en el acto del remate, a/c. del comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Imp. a la venta, no incluido (Art. 7 - L. 23.905). Ordena Sr. Juez C. y C. 3ª Nom., en juicio c/Marañón M. R. s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-82.916/96. Edictos: p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Mart. Tel. 313382. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/07/97

O.P. N° 907

F. N° 95.277

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

Atención Orán: Importantes inmuebles

El día viernes 04 de julio de 1997 a Hs. 18,00 en calle Juan Martín Leguizamón N° 1881 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, plantado y clavado los siguientes inmuebles:

1 - Un terreno baldío ubicado en B° Pedrana, sobre calle Mitre N° 284, identificado Mat. N° 16.961, Secc. 6ª, Manz. 32-a, Parc. 1, Dpto. Orán, 16, Plano N° 1755, 371,88 m2 Sup. d/o s/m; Ext. Fte. N. 10,08 m. d/o, Fte.

E. 22,40 m d/o, Cdo. S. 14,28 m., Cdo. O. 26,62 m., Ochava 6 m., Límites N. calle Mitre, S. Mat. 16.962, E. calle sin nombre, O. Mat. 16984, datos según cédula parcelaria, cuenta con todos los servicios municipales - base \$ 1.643,70

2 - Un terreno baldío ubicado en B° Pedrana, sobre calle sin nombre identificado, Mat. 16.962, Secc. 6ª, Manz. 32-a, Parc. 2, Dpto. Orán 16, Plano N° 1755, 292,74 m2 Sup. s/m, Ext. Fte. 10,00 m. Cfte. 10,00 m., L.N. 29,28 m. L.S. 29,27 m., Límites: N. Mat. 16.961 - 16.984 y 16.988, S. Mat. 16.978, E. calle sin nombre O. Mat. 16.980 datos según cédula parcelaria, cuenta con todos los servicios municipales - base \$ 960,91.

3 - Un inmueble totalmente edificado ubicado sobre calle Gral. Pringles N° 369, identificado Mat. N° 16.975, Secc. 6ª, Manz. 32-a, Parc. 15, Dpto. Orán 16, Plano 1755, 292,04 m2 Sup. s/m, Ext. Fte. 10,00 m. Cfte. 10,00 m. L.N. 29,21 m., L.S. 29,20 m., Límites N. Mat. 16.976, S. Mat. 16.974, E. Mat. 16.967, O. calle Gral. Pringles, habitado por la Sra. Guillermina Vega, D.N.I. N° 13.657.888 y flia. (4 menores y dos mayores) en la misma funciona una despensa de propiedad de la Sra. Vega en un salón de dicha propiedad, cuenta con todos los servicios municipales y pavimento, base \$ 958,62.

4 - Un terreno baldío ubicado en B° Pedrana en calle Mitre y Pringles identificado Mat. 16.981, Secc. 6ª Manz. 32-a, Parc. 21, Dpto. Orán 16, Plano 1.755, 373,80 m2, Sup. d/o s/m.; Ext. Fte. N. 10,78 m. d/o, Fte. O. 23,08 m. d/o, Cdo. S. 14,28 m., Cdo. E. 26,59 m., Ochava 5,00 m. Límites N. calle Mitre, S. Mat. 16.980, E. 16.982. O. calle Gral. Pringles, datos según cédula parcelaria, cuenta con todos los servicios municipales - base \$ 1.652,19.

5 - Un inmueble totalmente edificado consta de dos salones en frente seguida de la vivienda ubicada en B° Pedrana sobre calle Mitre N° 224, identificado Mat. 16.982, Secc. 6ª, Manz. 32-a, Parc. 22, Dpto. Orán 16, Plano 1755, 265,92 m2 Sup., s/m; Ext. Fte. 10,00 m. Cfte. 10,00; L.E. 26,60 m., L.O. 26,59 m. Límites N. calle Mitre, S. Mat. 16.980, E. Mat. 16.983, O. Mat. 16.981, habitado por la flia. Herrera (3 menores y 2 mayores) cuenta con todos los servicios municipales, base \$ 890,16.

6 - Un inmueble totalmente edificado con un salón que abarca toda la extensión del terreno donde funciona el supermercado Impacto de propiedad del señor Héctor Aldo Mercado, D.N.I. N° 11.494.644, en un primer piso se encuentra la vivienda del señor Mercado que habita con su familia, compuesta por 5 personas (2 mayores y tres menores) ubicado sobre calle Pizarro N° 66, datos según cédula parcelaria, identificado Mat. 1046, Secc. 6ª, Manz. 121, Parc. 4 Dpto. Orán 16, Plano 223, Sup. s/t 856,80 m2; Ext. Fte. 14,00 m., L.N. 61,30, L.S. 61,10 m., Límites, los que dan su cédula parcelaria, cuenta con todos los servicios municipales, base \$ 10.063,11

7 - Un inmueble que abarca una manzana completa donde se encuentra instalada la fábrica de Pedrana S.A.

con entrada sobre calle Mitre, además de la fábrica existe una vivienda donde funcionan las oficinas de la misma identif. Mat. 14.516, Secc. 6ª, Manz. 76, parc. 1ª Dpto. Orán 16, Plano 1383, Sup. 16.364,96 m2, d/o s/m, Ext. L.N. 123,75 m. Ochava deduc. de 5 m. y 6 m., L.S. 123,93 m2 och. deduc. de 5 m. y 5 m., L.E. 118,03 m. ochav. deduc. de 6 m. y 5 m., L.O. 118,23 m., och. deduc. de 5 m. y 5 m. Límites N. calle Mitre, S. calle Bustamante, E. Gral. Paz, O. calle Laprida, datos según cédula parcelaria, cuenta con todos los servicios municipales - Base \$ 3.231.260,42. (Créd. Hipotecario Banco Nación Argentina).

8 - Fca. Anta Muerta ubicada en los Dptos. Orán e Iruya, Identif. Mat. 636, Sup. 9.058 Has. 24 as. 4 ca. Límites: N. Fca. San Carlos, S. Fca. El Oculito de los herederos Monteros, E. Ríos Iruya y Pescado en su confluencia, O. Fca. San Ignacio de Moisés Uro, Dpto. Orán 16, datos según cédula parcelaria; excepcional para la explotación de madera (Roble, Quina, Lapacho, Cedro, etc.) está ubicada aprox. a 35 kms. de Orán, yendo por ruta Nac. 50 camino a Aguas Blancas se cruza el puente del río Pescado y se dobla a mano izquierda donde existe una huella que atraviesa parte de prop. del Ing. Tabacal hasta llegar a la confluencia de los dos ríos (Iruya y Pescado) es una zona con llanos, serranías y quebradas. Base \$ 187.227,76.

Todos los datos fueron extraídos del Inf. Oficial de Justicia y de sus respectivas cédulas parcelarias. Ordena el Sr. Juez del J. Federal N° 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados D.G.I. (A.N.Se.S.) c/Pedrana S.A. s/Ejec. Fiscal; Expte. N° 4.657/94. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago en el acto el comprador debe abonar en efectivo el 30% del precio y Arancel del Mart. 5%, sellado D.G.R. 1,25% y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Dante Ramón Aranda, Juan Martín Leguizamón N° 1885, Tel. 320401 - Salta (Cap.). Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 222,00

e) 02 al 04/07/97

O.P. N° 896

F. N° 95.274

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

El 50% indiviso y 1/3 partes indivisas de dos inmuebles ubicados ambos en Avda. San Martín

El día 04 de julio de 1997 a Hs. 18,30 en J. M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad, Salta-Cap., lugar donde estará mi bandera, remataré con todo lo edificado, clavado y allí plantado los siguientes inmuebles.

1 - Ubicado en Avda. San Martín entre las calles Ayacucho y Talcahuano identif. Mat. N° 11.142, Secc.

F, Manz. 20b, Parc. 12, Dpto. Capital, Plano 320-63 con una sup. tot de 212 m. s/t 212 m2, s/m 212 m2, Ext. Fte. 8 m., Fdo. 26,50 m. Límites N. Lote 26, S. Avda. San Martín, E. Lote 6, O. Lote 4, datos según cédula parcelaria, se trata de un terreno baldío tapiado en el costado este y en el fondo que corresponde al lado norte. Todos los servicios municipales pasan por la vereda, datos inf. Of. de Justicia. Base: \$ 1.258,43 corresp. a 1/3 partes indivisa de su V.F.

2 - Ubicado en Avda. San Martín entre los N°s. 1346 y 1354 identif. Mat. N° 7.394, Secc. E, Manz. 24 b, Parc. 10, Dpto. Capital, Sup. s/m. 330 m2, Ext. Fte. 10 m. Fdo. 30 m., Límites N. Lote 28 (fracc.) S. Avda. San Martín, E. Lote 29, O. Lote 27 (fracc.) datos según cédula parcelaria, se trata de un local comercial tipo (galpón con tinglado), piso mosaico, ideal para la instalación de negocio, consta con todos los servicios municipales, Base \$ 6.717,29 corresp. al 50% de su V.F. o sea la mitad indivisa del inmueble.

Ordena el Sr. Juez del J. Federal N° 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados D.G.I. (A.N.Se.S.) c/Danduch, Jorge - s/Ejec. Fiscal; Expte. N° 037/94. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: En el acto del comprador deberá abonar el 30% del precio y el Arancel del Martillero 5% y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Dante Ramón Aranda, J.M. Leguizamón N° 1881 - Salta (Cap.) 4400, Tel. 320401. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 69,00

e) 02 al 04/07/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 876

F. N° 95.242

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Inst. Civ. y Com. 3ra. Nom. de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: Pretensa S.A. - Quiebra, Expte. N° B-93.154/96, hace saber a los acreedores que con fecha Salta, 11 de junio de 1997 se ha resuelto: ... II. Declarar en estado de Quiebra a la sociedad Pretensa S.A. con domicilio en Avda. Paraguay 1450 de esta Ciudad. ... IV: Ordenar la incautación por parte de la Sindicatura, de los bienes que se encuentran en su poder con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso. V. Intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenezcan a la fallida y obraren en su poder. ... VII. Disponer la prohibición de efectuar pagos al deudor, bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por ineficaces. ... XVI. Determinar el día 20 de agosto de 1997 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura. XVII. Establecer hasta el 05 de setiembre del corriente año el período de observación e impugnación de créditos. Asimismo se hace saber que fue designado Síndico de la Quiebra el C.P.N. Eduardo H. Pedraza, quien

atenderá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Junín 584 de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de Hs. 18:00 a 20:30. Publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/06 al 04/07/97

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 928

F. N° 95.135

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia C. y C. 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos "Segovia, Raúl Alberto - Inscripción Martillero"; Expte. N° B-98.760/97, hace saber: Que el Sr. Raúl Alberto Segovia, con domicilio en calle Lavalle N° 799 de esta ciudad de Salta, tramita por ante este Juzgado la Inscripción de Martillero, cita y emplaza por el término de ley a formular oposición en los presentes autos conforme lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 3.272. Publíquese por el término de ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de junio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 02 al 14/07/97

O.P. N° 921

F. N° 95.307

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados Solá, Sergio Daniel - Inscripción de Martillero Público; Expte. N° B-88.707/96, hace saber que el señor Sergio Daniel Solá, D.N.I. N° 20.232.121, con domicilio en Pje. José Hernández N° 565 de esta ciudad, solicita la inscripción como Martillero Público. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno durante 3 (tres) días a los efectos del art. 2º de la Ley 3.272/58. Salta, 06 de junio de 1997. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/07/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 946

F. N° 95.341

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, por la Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Abasto Norte S.H. (Soc. de Hecho) vs. Calatayud, Rafael - Ejecutivo", Expte. N° 46.191/93, cita y emplaza al Sr. Rafael Calatayud para que se presente en los autos de referencia dentro del término de 5 días, bajo apercibimiento de seguirse este proceso en su contra y en rebeldía, teniéndose en caso de incomparencia por decaído el derecho dejado de usar. Se le intima al pago de la suma de \$ 5.700 (Pesos cinco mil setecientos) que se le reclama en concepto de capital, con más lo de \$ 1.800 (Pesos mil ochocientos) calculados para

accesorios legales, sumas que deberán ser depositadas en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A.

En defecto de pago se le elevará a definitivo el embargo trabado sobre los inmuebles Matrícula N° 49.155 y Matrícula N° 43.486. Se le hace saber que con

la intimación de pago queda citado a: 1) Oponer excepciones dentro del plazo de 5 días y 2) para constituir domicilio procesal y real; todo ello bajo legales apercibimientos. La publicación se hará por 3

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 981

F. N° 95.392

SALTA MINERALES SOCIEDAD ANONIMA

D) Constitución de Sociedad Anónima

II) Socios: 1. - Ricardo Edgar Flores, argentino, D.N.I. N° 20.262.096, de 28 años de edad, técnico electricista, soltero, con domicilio en calle Aráoz s/N° - La Silleta - Campo Quijano - Salta y 2. - Ramón Meza, argentino, L.E. N° 7.931.750, de 49 años de edad, mecánico, casado en 1ras. nupcias con Vilma Celia Aguiar, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 627 - Campo Quijano - Salta.

III) Fecha de Constitución: Escritura N° 14 de fecha 26 de mayo de 1997, autorizada por la Escribana Lucrecia del Valle Arangio.

IV) Denominación: Salta Minerales Sociedad Anónima.

V) Domicilio de la Sociedad: La Silleta - Campo Quijano - Salta. Sede: calle Avelino Aráoz s/N° - La Silleta - Campo Quijano, provincia de Salta.

VI) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos químicos; 2) Comerciales: Mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, que directamente hagan a la actividad industrial; 3) Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales y 4) Constructora: Mediante la construcción de inmuebles de cualquier naturaleza; que hagan al objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que

se vinculen con la actividad social dentro y fuera del país.

VII) Plazo de Duración: Se fija en el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

VIII) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000), representado por doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una. Suscripción: Se suscribe la totalidad de las acciones: a) El señor Ricardo Edgar Flores, suscribe cien acciones de Pesos cien cada una y b) El señor Ricardo Meza, suscribe cien acciones de Pesos cien cada una. Integración: a) El señor Ricardo Edgar Flores aporta en efectivo en este acto, la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) y b) El señor Ricardo Meza aporta en efectivo la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

IX) Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. Directorio: Se conviene en establecer en uno el número de Directores, designándose como tal a Ricardo Edgar Flores y como Director Suplente a Ramón Meza, designándose Presidente: a Ricardo Edgar Flores, fijando domicilio especial en el ya consignado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispone el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada ley.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de julio de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 04/07/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 985

F. N° 95.396

ASOCIACION DE EX-EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Ex-Empleados del Banco Provincial de Salta, A.S.E.M.B.A.L., de acuerdo al Estatuto Social en vigencia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/07/97 en la sede social de España 277, a horas 17:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General por el período 01/02/96 al 31/01/97, Cuadro de Resultados, Inventario, Padrón de socios e Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Elección de autoridades en los siguientes cargos por el término que va hasta el 01/02/98: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares 3° y 4°, Vocales Suplentes 3° y 4°, Organo de Fiscalización: Tres miembros Titulares y uno Suplente.

Nota: La Asamblea sesionará en forma válida con la presencia de la mitad más uno de los socios legalmente habilitados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. (Artículo N° 31).

Comisión Directiva

Marcelo Alarcón
Secretario

Julio César Solaligue
a/cargo de Presidencia

Imp. \$ 8,00

e) 04/07/97

O.P. N° 984

F. N° 95.397

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL NORMAL SUPERIOR "JUAN CARLOS DAVALOS"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Normal Superior

"Juan Carlos Dávalos", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de agosto de 1997, a Hs. 18:00, en su sede social ubicada en calle Pueyrredón N° 46 de esta ciudad de Metán, provincia de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3°) Lectura de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, practicados al 31 de marzo de 1995/96.
- 4°) Informe del Organo de Fiscalización.
- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Nota: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. (Art. 33 - Estatuto Social).

Mirta Marcela Melián **Rosalía A. Medrano de Ramos**
Secretaria Presidenta

Eva Zalazar de Mercado
Tesorera

Imp. \$ 8,00

e) 04/07/97

O.P. N° 983

F. N° 95.390

ASOCIACION COOPERADORA CENTRO POLIVALENTE DE ARTE

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de julio del presente año, a Hs. 18:00 en el local de la calle Urquiza 451 de esta ciudad Capital a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Modificación del artículo 47 del Estatuto.
- 2°) Lectura, aprobación de Inventario y Balance Anual presentado por la Comisión Directiva.
- 3°) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva.

A tal efecto se comunica a los socios que luego de 60 minutos de espera se procederá a sesionar con los socios presentes.

Salta, 03 de julio de 1997

Irma Villena
Secretaria

Blanca S. de Mamani
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 04/07/97

O.P. N° 977

F. N° 95.384

**EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
SAN CAYETANO DE VAQUEROS**

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de julio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Modificación del artículo 1º del Estatuto Social.
- 3º) Modificación del artículo 12 del Estatuto Social.
- 4º) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Ignacio M. Cibreiro
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/07/97

AVISO GENERAL

O.P. N° 974

F. N° 95.372

Salta, 30 de junio de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 1.035

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de Salta**

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General N° 971 del 20 de noviembre de 1995, en el Artículo 2º, en cuanto a la destrucción de las actuaciones profesionales que correspondan, no pedidas hasta el 31 de marzo de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde de acuerdo a la norma citada la destrucción de las actuaciones profesionales obrantes en el archivo de este Consejo, pasadas para la certificación de la firma del profesional actuante en el año 1991;

Que resulta conveniente ampliar el plazo para que los profesionales interesados peticionen las actuaciones profesionales antes de proceder a su destrucción, teniendo en cuenta que no se difundió suficientemente la fecha de vencimiento original.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer que las actuaciones profesionales obrantes en el archivo respectivo de este Consejo, en los que fuera certificada la firma del profesional actuante durante el año 1991 estarán a disposición hasta el 31 de julio de 1997. Vencido dicho plazo sin que medie pedido alguno, se procederá sin más trámite a la destrucción de las mencionadas actuaciones profesionales no pedidas.

Art. 2º - Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, cópiese y archívese.

Cra. Blanca Susana Mercado de Martinis
Secretaria

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 04/07/97

FE DE ERRATA

O.P. N° 975

De la Edición N° 15.195 de fecha 01/07/97

Sección JUDICIAL - REMATE JUDICIAL

Se deja constancia que la publicación del aviso de Remate Judicial O.P. N° 860 Factura N° 95.216 por Juana Rosa C. de Molina, Juicio: Expte. N° B-90.838/96, que debió publicarse 2 (dos) días, fue omitida en la Edición N° 15.195 de fecha 01/07/97, para salvar el error corre su transcripción al pie:

O.P. N° 860

F. N° 95.216

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Renault 6 GTL - Año 1981

El día 01 de julio de 1997, a Hs. 18:10 en Alsina 1035, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un automóvil marca Renault 6 GTL - Sedán cuatro puertas, dominio REC-926, motor Renault N° 3639947, chasis Renault N° 914-16406, año 1981. Cuatro cubiertas en buen est., radio de fábrica, rueda de auxilio (lisa), gato y llave de rueda. Pintura y tapiz. en reg. est. Se encuentra funcionando. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio M. A. David, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: "Gerez, Patricia; Contessi, Oscar - Ejec. de Conv. Homologado", Expte. N° B-90.838/96. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M. - Mart. Público - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 30/06 y 01/07/97

Sin cargo

e) 04/07/97

RECAUDACION

O.P. Nº 989

Saldo anterior	\$ 101.587,30
Recaudación del día 03/07/97	\$ 377,60
TOTAL.....	\$ 101.964,90

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780